



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, SÁBADOS Y DOMINGOS.—PRECIO DE SUSCRICION 80 REALES AL AÑO.

REGENCIA DEL REINO.

(Gaceta 8 Octubre 1869.)

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Cataluña.—Los insurrectos de Reus y del Priorato, en número de 1,800; entregaron las armas anteayer al General Baldrich en Cornudella.

Los de Valls han pedido indulto; pero se les ha contestado que si se entregan serán juzgados por el Tribunal competente como reos de delitos comunes. Multitud de insurrectos que se dicen arrepentidos acuden á los Alcaldes para que pidan indulto para ellos.

Los Voluntarios de Flix, Benisavet y Miravet, con el Comandante militar de Mora de Ebro, han batido y dispersado una partida en Benisavet, causándoles dos muertos y un herido que quedó prisionero. El Brigadier Crespo batió en La-Bisbal una partida que iba ya muy desanimada. De los sublevados de Balaguer solo quedaba una partida mandada por D. Ramon Castejon.

Andalucía.—Ayer llegaron á Medina 22 prisioneros, entre ellos cuatro heridos, de las partidas

Paul y Salvoechea, las cuales marchan en dispersion hácia la sierra de Ubrique, ocultándose unos en los montes ó retirándose á sus pueblos.

En Castilblanco se presentó ayer una partida de 80 hombres mandada por Ramos Bellido.

Un tren con tropas descarriló ayer entre Doshermanas y Las Cabezas por haber levantado los insurrectos algunos rails, ocasionando la muerte de un Oficial y dos individuos de tropa, y quedando heridos tres Oficiales y cuatro individuos de tropa.

La columna de Carrascosa alcanzó una partida en Puerto-Serrano, la dispersó y cogió 18 prisioneros.

Valencia.—El Teniente Coronel de Granada Arrando alcanzó anteayer en Castalla la partida republicana de Froilan Carvajal, la batió y cogió 15 prisioneros, entre ellos el Jefe citado Froilan y dos heridos; habiéndose apoderado tambien de algunas armas y municiones.

Aragón.—Las partidas de Aragón se hallan en completa dispersion. Montenegro abandonó la suya y ha pedido indulto. El Diputado Noguero y su segundo Palacios se han presentado al Alcalde de Berbegal acogiéndose á indulto, y el Capitan



general del distrito ha dispuesto los lleven presos y con toda seguridad á Zaragoza.

Ayer á las tres de la tarde, á la entrada en Zaragoza de los prisioneros de las Cinco Villas, los revoltosos del barrio de San Pablo rompieron el fuego. El Capitan general participó por telégrafo que la artillería habia empezado á obrar, y que él lo haria con toda la energía que exige un pronto y terrible escarmiento. Poco despues las líneas telegráficas que comunican con aquella ciudad han sido cortadas; y hasta ahora, que son las dos de la madrugada, no ha vuelto á tenerse noticias de ella.

Granada.—El Presbítero Romero, á la cabeza de una partida de 40 hombres, se ha dirigido á la Serranía de Ronda.

De Granada se habian marchado varios individuos de los batallones republicanos de Voluntarios por no querer entregar las armas.

Una partida de 100 hombres, mandada por los Alcaldes D. Francisco Chico y D. Enrique Carreño, salió ayer de Bailén, habiéndose con este motivo restablecido el orden en aquella poblacion.

El Brigadier Búrgos llegó ayer tarde con su columna á Santa Elena, donde ha tenido que vencer grandes dificultades para el desembarque de la caballería y artillería por falta de medios; siguió en seguida sobre La Carolina, á donde llegará hoy.

Segun despacho telegráfico recibido á las dos de esta madrugada del Jefe de la estacion de Linares, habia tranquilidad en Andújar, Baeza, Ubeda y Bailén, y agrega que los insurrectos de La Carolina evacuaron la poblacion, si bien la estacion se hallaba todavía ocupada por fuerza armada.

Castilla la Vieja.—El Capitan de Carabineros don Fidel Moreno con su columna batió anteayer en Barros (Astúrias) una partida republicana, persiguiéndola hasta Samen, en cuyo punto fué dispersada, haciéndoles dos heridos.

Algunos Voluntarios de los batallones republicanos de Valladolid que no quisieron entregar las armas, salieron ayer de aquella plaza y se dirigieron á los montes inmediatos á ella, donde asediados por el hambre y la fatiga es probable se entreguen á la columna que salió á perseguirlos.

En el resto de la Península sigue reinando tranquilidad.

(Gaceta del 10 de Octubre de 1869.)

Cataluña.—La partida capitaneada por el Diputado Suñer y hermanos Viñas, de 1,600 hombres, despues de ser derrotada en las inmediaciones de La Junquera, se sublevó contra sus Jefes, viéndose estos obligados á huir, quedando disueltos completamente los que componian la partida;

de los cuales sobre 300, entre ellos los cabecillas, han entrado en Francia por la parte de Pertrus, retirándose los demás á sus casas. En los demás puntos de este distrito solo quedan algunas pequeñas partidas, que van desapareciendo á consecuencia de la activa persecucion que se les hace por todas partes.

Andalucía.—Los insurrectos de Carmona, que se salieron de la ciudad al ser ocupada por las tropas, han formado una partida que entró en Osuna y salió el mismo dia acosada por las columnas que operan hácia aquella parte. En Casariche se presentaron las avanzadas de una partida con intencion de explotar la actitud del pueblo; pero muchos vecinos se armaron y prepararon para la defensa, que es la que hacen ya la mayor parte de los pueblos, á fin de librarse de los excesos, tropelías y crímenes que cometen los insurrectos.

Granada.—Anteayer han sido batidos y derrotados los insurrectos que se hallaban á las inmediaciones de Jerez, pequeño pueblo á dos leguas de Guadix, por una columna del regimiento infantería del Príncipe, causándoles nueve muertos, ocho heridos y 12 prisioneros. Muchos de los que salieron á formar esta partida se presentan, por lo que puede darse por disuelta.

El Coronel Camino, de la Guardia civil, encontró en la noche del 7 la partida capitaneada por Azueja, batiéndola y dispersándola con bajas de consideracion, y cogiéndoles muchos prisioneros.

De las partidas de Salvoechea y Paul internadas en la sierra no ha vuelto á tenerse noticia; pero eran perseguidas muy de cerca por la columna que las batió en Algar.

Castilla la Vieja.—La partida formada con los que salieron de Valladolid ha sido alcanzada á las inmediaciones de Villabrágima por una pequeña columna, causándole seis muertos, muchos heridos y prisioneros, y ocupándoles dos cajas de municiones, una bandera y varias armas y caballos. Los fugitivos se presentan á las Autoridades; y los de las partidas de Béjar y Oviedo, completamente disueltos, piden indulto ó se presentan.

Aragón.—Los despachos telegráficos del Capitan general de Aragón, de la una de la madrugada de hoy, participan que en Zaragoza y todo el distrito reinaba completa tranquilidad. La vía férrea entre Casetas y Zaragoza habia sido reparada y se hallaba ya corriente: no así la telegráfica, que ha sido completamente destruida y es mas difícil de reparar. De los destrozos hechos en la vía férrea entre Calatayud y Casetas se van reparando; pero los pasajeros salidos de Zaragoza ayer tienen que hacer dos trasbordos: este tren

debe llegar en la mañana de hoy y traerá detalles de lo ocurrido en Zaragoza.

Valencia.—El Coronel del noveno tercio de la Guardia civil, que con la fuerza que salió de Madrid anteayer llegó á Alcira, participa que la vía férrea estaba cortada entre dicho punto y Benifayó, y también entre Catarroja y Valencia, habiendo continuado su marcha llevando obreros para reparar los destrozos. Las grandes averías causadas en todas las líneas telegráficas en las inmediaciones de Valencia no permiten comunicar con la ciudad, siendo imposible recomponerlas por impedirlo los sublevados.

Las noticias que habian podido adquirirse eran que aun no se habia restablecido la tranquilidad, y que los insurrectos y la tropa seguian hostilizándose. El Brigadier Búrgos, que salió anoche de Alcázar con su brigada y dos baterías, debe reunirse hoy en las inmediaciones de Alcira con el noveno tercio de la Guardia civil y con las fuerzas que han salido de Alicante y Murcia.

La partida de Ibañez, derrotada anteayer en Carcelen, habia sacado en rehenes de este pueblo, antes de su encuentro con la columna de cazadores de Reus, una hija del ex-Gobernador Navarro, habiendo tenido que darles este para rescatarla 20.000 rs.

En la tarde del viernes fué pasado por las armas en Ibi el cabecilla Froilan Carvaial.

En las demás provincias de la Península sigue reinando completa tranquilidad.

El Gobierno de S. A. el Regente del Reino ha recibido felicitaciones, por el brillante éxito de la insurreccion cubana, de la Diputacion y Ayuntamiento de Avila; del Cónsul general de Francia en la Coruña; de la Diputacion y Ayuntamiento de la misma; de la Junta Económica del departamento del Ferrol; del Ayuntamiento de este último punto; del Gobernador de Pamplona; del Ayuntamiento, Comandante de Voluntarios y Comité monárquico de Tudela; y del Ayuntamiento y Comandante militar de Tuy.

Han felicitado también al Gobierno por su actitud, y ofrecido su apoyo para sostener el orden, con motivo de los últimos sucesos de la Península, los Comandantes y Capitanes del Batallon de Voluntarios de Almería; el Ayuntamiento de la Coruña; el Alcalde, la Oficialidad de la fuerza ciudadana y mayores contribuyentes de Daimiel; el Alcalde primero y Oficiales de Voluntarios de la Libertad de Cascaute (Navarra); el Ayuntamiento, Jefe y Oficiales de Voluntarios de Ciudad-Rodrigo; el Ayuntamiento por sí y en representación de Santoña; el Ayuntamiento y Voluntarios de la

Libertad de Tudela; el Ayuntamiento, los Juzgados de primera instancia y de paz y los Voluntarios de la Libertad de Yecla; los Ayuntamientos de Villarrobledo y Hellin, Jueces de primera instancia y de paz, y Oficiales y Voluntarios de la Libertad; el Ayuntamiento y partido monárquico Calatayud de Morata; el Ayuntamiento de Socuéllamos; el Ayuntamiento y todo el vecindario de Guareña; los Ayuntamientos de Saldaña y Villamiel, así como los Voluntarios de esta última poblacion; el Ayuntamiento de Sevilla; el pueblo de Cella (Teruel); el Ayuntamiento de Mucientes; y el Comité progresista-democrático de la ciudad de Vera (Almería).

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Circular.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Jefes de seguridad pública, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de los dos ladrones cuyas señas á continuacion se expresan, así como también de las alhajas robadas por estos; poniendo, caso de ser habidos aquellos y éstas, á disposicion del Juzgado de primera instancia de Agreda, dándome aviso. Zaragoza 13 de Octubre de 1869. Eduardo de la Loma.

Señas de los ladrones.

Uno de 24 á 25 años de edad, estatura regular, con chaqueta y chaleco negros, pantalon de color claro, usado, alpargatas valencianas, pañuelo en la cabeza y una manta morellana con cuadros azules y blancos.

Otro como de 30 á 32 años, su estatura regular, llevaba un sombrero parduzco y un pañuelo en la cabeza como si tuviera dolor de muelas; chaqueta y pantalon oscuros, con una manta vieja en los hombros.

Señas de las alhajas.

Un cáliz, que en su pié, de forma de un octógono, tenia en un lado un escudo dorado del tamaño algo menor de una pieza de dos cuartos, cuyo escudo era sobrepuesto y sujeto con tres clavillos lo menos, y que representaba un escudo de armas, conteniendo en su centro un castillo grande, y á sus lados otras figuras que no constan, y al lado opuesto del escudo una crucecita, grabada también, en el pié.

Una patena de plata, así como también el cáliz anterior, que ambos pesaban 16 onzas.

Una caja de reservas, de plata, de bautizar; su peso 4 onzas.

Dos vasitos con sus ampollas, también de plata,

que contenian los óleos de bautizar; su peso 31 onzas.

INTENDENCIA MILITAR DE ARAGON.

Precio límite para la contrata de primeras materias el día 15 de Octubre de 1869.

	<i>Esas. Mts.</i>
El quintal métrico de trigo á.	9.082
El hectólitro de cebada á.	2.983
El quintal métrico de paja á.	1.092

Zaragoza 11 de Octubre de 1869.—Angel Sarralde.

TRIBUNAL DE CENSURA

PARA LAS OPOSICIONES Á NOTARÍAS VACANTES
EN EL TERRITORIO DE LA EXCMA. AUDIENCIA
DE ZARAGOZA.

Los señores opositores D. Mariano Reñina y Castanera, D. Evaristo Valduque y Lopez, D. Plácido Mariano Laguarda y Palacin, D. Ramon Esquiú y Martin, D. Antonio Perales y Peinado, don Ramon Navarro y Sariñena, D. Mariano Garcia y Navarro, y D. Narciso Vallespi y Bielsa, se presentarán en la Sala de discordias de dicha excelentísima Audiencia, el día veinte y cinco de los corrientes, á las diez en punto de la mañana, para dar principio á los ejercicios de oposicion.

Zaragoza 11 de Octubre de 1869.—El Presidente, Manuel Angel Gonzalez.—El Vocal Secretario, Joaquin Lopez Bernués.

SECCION DE COMUNICACIONES.

CORREOS.

En esta Subinspeccion se halla detenida una carta, nacida en el buzón de esta capital, por carecer de absoluta direccion con el sobre en blanco.

Lo que se hace saber para conocimiento del interesado expedidor de dicha carta.

Zaragoza 7 de Octubre de 1869.—El Subinspector, Luciano Guerrero de Escalante.

ADMINISTRACION ECONOMICA

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

A fin de remitirlos á la Direccion general del Tesoro público para su conocimiento, y con objeto de proceder inmediatamente á su cange, los tenedores de resguardos interinos á talon de la emision de bonos del Tesoro decretada en 28 de Octu-

bre de 1868, cuyos documentos van señalados con los números 1 al 169 inclusive y se hallan expedidos antes del 16 de Diciembre de dicho año, se servirán presentarlos en esta Administracion, acompañados de doble factura que exprese el número de orden de cada resguardo, el nombre del suscriptor á cuyo favor se expidió y el valor de los bonos que representa.

Zaragoza 7 de Octubre de 1869.—El Jefe, José Garcia.

En la villa de Almudevar, provincia de Huesca, se necesita un sustituto que en clase de voluntario entre á cubrir cupo por el cuarto soldado que en este año ha correspondido á la misma. El ajuste y condiciones se hará con el Ayuntamiento, en cuya Secretaria podrá presentarse el que desee ajustarse, hasta el día 18 del corriente mes. Almudevar 11 de Octubre de 1869.—P. A. D. L. SS. D. A. José Val, Secretario interino.

D. Pablo Reverter, Juez de primera instancia de La Almunia y su partido.

Hago saber: Que en los autos de jurisdiccion voluntaria, instados por D. Lucas Lorente, vecino de Miedes y otra, sobre venta de bienes que fueron de D. Domingo Gil, vecino que fué de Calatayud, he acordado la de los bienes indicados, que tendrá lugar en esta villa el día veintiseis del actual á las diez de su mañana. Y para que llegue á conocimiento del público, se libra el presente en La Almunia á cinco de Octubre de mil ochocientos sesenta y nueve.—Pablo Reverter.—De su orden, Francisco Lucia.

Certificacion.—Certifico: Que los bienes son:

1.º Una quinta parte de bodega en las del Collado, con siete cubas, sobre doscientos alqueces, con trujal, prensador y prensa, entendiéndose la quinta parte de todo; retasada en tres mil ciento tres reales vellon veinte milésimas.

2.º Un caño de paridera con cabaña en la Cerqueta; retasado en mil quinientos reales.

3.º Una cuarta parte de era y pajar, sita en las del Collado de Valdelagua, confrontante con Alejandro Gil, Gervasio Moneva, Hipólito Gil y Manuel Collado, retasada en mil setecientos cincuenta y seis reales vellon.

4.º Un sitio de paridera, sito en las del lugar, confronta por la derecha con otra de Flora Martinez, izquierda José Tornos, espalda Manuel Palacios; retasado en quinientos noventa y nueve reales.

5.º Una quinta parte de dos trujales inutilizados, sin cielo ni otra cosa que las cajas, de cabida

entre los dos de ciento sesenta cargas de uva, sitos en la calle Nueva, confrontante con Domingo Moneya, María Gimenez y Valera Gascon; retasada en ciento veinte reales vellon.

6.º La mitad de una viña con tres tres mil veinte cepas, de la partida de los Santos, confrontante con otra mitad de Hipólito Gil; retasada en quinientos ochenta reales.

7.º Otra idem en la partida llamada las Piezas de Lugar, confronta con otra mitad de Hipólito Gil; retasada en mil novecientos reales vellon.

8.º Un campo sito en la Vacía, de una yugada, confronta con Hipólito Gil y Mariano Gil; retasado en novecientos reales.

9.º Un olivar en la Hilera, de dos cuartales de tierra, confronta con Miguel Val y José Tornos; retasado en mil reales.

10. Otro olivar en la Hoyuela, de nueve cuartales, con treinta y seis olivos, linda con Manuel Palacios y Manuel Gimeno; retasado en dos mil seiscientos reales.

11. Un campo en la Tejera, de una yubada de tierra de primera; confronta con Joaquín Ripa y Gervasio Torres; retasado en mil cien reales.

12. Un campo en la Barqueta, de cuatro cahices, ó cinco yubadas, confronta por ambos lados con Hipólito Gil y María Blasco; retasado en cuatro mil reales.

Cuyas fincas se hallan en Alpartir.—Fecha ut retro.—Francisco Lucía.

D. Pablo Reverter, Juez de primera instancia de La Almunia y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á una muger rocera, de estatura alta, y jóven, que vestia al estilo de sirvienta, á la cual le fué robada de su bolsillo el dia veintiocho de Setiembre último en la plaza de esta villa, donde se hallaba situada la feria, las siguientes monedas: tres pesetas y doce cuaternas; á fin de que comparezca en este Juzgado en donde se instruye causa criminal contra Leonarda Aguaron sobre hurto de dinero. Dado en La Almunia á seis de Octubre de mil ochocientos sesenta y nueve.—Pablo Reverter.—De S. O., Francisco Lucía.

D. Joaquin de Mir, Juez de primera instancia del partido de Ateca.

Por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto á Joaquin y José Biquerme, vecinos que fueron de Monreal de Ariza, para que dentro del término de nueve dias comparezcan en este Juzgado á prestar cierta declaracion de la causa que se les sigue sobre hurto de zanahorias; pues de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Ateca á siete de Octubre de mil ochocientos sesenta y nueve.—Joaquin de Mir.—De S. O., Félix Lasa.

D. Eduardo Camin, Escribano de actuaciones del Juzgado de Calamocha.

Doy fé, Que en la causa que se mencionará ha recaído la siguiente

Sentencia.—En la causa criminal de oficio contra Pedro Agorieta y Tenas, hijo de Braulio y de Ramona, natural, vecino y residente en Urrea de Gaen, soltero, de oficio jornalero, de treinta y seis años de edad, no sabe leer ni escribir y ha estado antes procesado; siéndolo ahora por lesiones á Manuel Gonzalez;

Resultando que hallándose reunidos en la taberna el Pedro Agorieta y el Manuel Gonzalez jugando un jarro de vino; tuvieron cuestion de palabras; despues salieron reunidos á la calle, y reanudada la cuestion, y apostrofándose mutuamente, el Pedro Agorieta con un palo que llevaba descargó un golpe en la cabeza al Manuel Gonzalez, causándole una herida triangular, y además otro golpe en el mismo sitio sobre el hueso parietal, cuyas heridas tardaron veintidos dias en curar, habiendo estado impedido para el trabajo por dicho tiempo;

Resultando que por consecuencia de estos hechos el Alcalde de Cucalon instruyó la competente sumaria, é indagado el agresor confesó el hecho, cuya confesion ratificó en este Juzgado:

Resultando que pasada la causa al Promotor fiscal para acusacion, la devolvió interesando para el Pedro Agorieta tres meses de arresto mayor con indemnizacion y pago de las costas procesales y gastos del juicio;

Resultando que habiendo sido mandado comparecer el Pedro Agorieta, librándose los correspondientes exhortos, no fué habido, por lo que se expidieron edictos llamándole y emplazándole, de los cuales se remitieron dos para su insercion en los *Boletines oficiales* de las provincias de Zaragoza y Teruel;

Resultando que finalizado el término del emplazamiento se declaró contumaz y rebelde al Pedro Agorieta, mandando traer la causa á la vista para sentencia:

Considerando que el Pedro Agorieta y Tenas está confeso y convicto de haber sido el autor del delito de lesiones menos graves á Manuel Gonzalez, siendo la confesion una de las pruebas que exige la ley de partida para obtener la evidencia moral de la criminalidad del acusado;

Considerando que el Pedro Agorieta ha sido contumaz y rebelde á los llamamientos judiciales, en cuyo concepto se le ha declarado tal,

Visto lo solicitado por el Promotor fiscal en su censura de acusacion,

Vistos los artículos 11, 15, 48, 49, 74, 115 y 345 del Código penal.

Fallo.—Que debo condenar y condeno á Pedro Agorieta y Tenas en tres meses de arresto mayor; á que indemnice á Manuel Gonzalez con diez escudos; á que pague todas las costas procesales y gastos del juicio, debiendo sufrir por su insolvencia de estos ó de la indemnizacion el apremio personal equivalente, sin perjuicio de oírle sus excepciones y defensas si se presentase ó fuere capturado.

Hágase saber esta sentencia al Promotor fiscal y á los estrados del Juzgado, y sáquese testimonios de ella, que se remitirán á los Sres. Gobernadores de las provincias de Zaragoza y Teruel, para su insercion en el BOLETIN OFICIAL; y evacuado elévese la causa en consulta á la Superioridad en la forma establecida. Así lo proveo, mando y firmo.—Rafael de Leon Troyano.

Pronunciamiento.—Dada y pronunciada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Rafael de Leon Troyano, Juez de primera instancia de Calamocha y su partido, hallándose celebrando audiencia pública el dia dos de Octubre de mil ochocientos sesenta y nueve, ante los testigos Pascual Martin y Francisco Fernandez, de este vecindario, de que doy fé.—Eduardo Camin.—Así resulta de su original, que obra en la causa citada á que me refiero.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado en la sentencia inserta, firmo el presente en Calamocha á siete de Octubre de mil ochocientos sesenta y nueve.—Eduardo Camin.

BANDO.

Don Joaquín Bassols y Marañosa, Capitan General de Aragon, etc., etc.

Alza lo en abierta rebelion el partido republicano contra el Gobierno establecido y las Córtes Constituyentes; éstas, en uso de su soberanía, han autorizado al Gobierno de S. A. el Regente del Reino para declarar la Nacion en estado de guerra; y como quiera que en el distrito de mi mando se han levantado en armas algunas pequeñas partidas, que, si bien tocan á su fin, no por eso dejan de llevar la alarma á los pacíficos habitantes, la intranquilidad á los propietarios y el terror á las almas débiles, porque los sublevados se entregan al asesinato, al robo y á toda clase de vandálicos excesos; en uso de las facultades que por el Gobierno de S. A. el Regente del Reino me han sido concedidas, y en virtud de haber resignado el mando en mi autoridad el Gobernador civil de la provincia, vengo en mandar:

Art. 1.º Queda declarada en estado de guerra esta plaza y territorio comprendido en el mando militar de Aragon.

Art. 2.º Los que bajo cualquier pretexto alteren el orden público ó pretendan oponerse á los acuerdos de las Córtes Constituyentes y á las órdenes emanadas del Gobierno de S. A. el Regente del Reino, serán juzgados por el Consejo de guerra ordinario, con arreglo á la ley de 17 de Abril de 1821, y penados conforme á las prescripciones de la misma, segun las circunstancias de cada caso.

Art. 3.º Los que destruyan hilos telegráficos, obstruyeren ferro-carriles y las autoridades que no den conocimiento del movimiento de las partidas y no presten á las columnas del ejército las noticias y auxilios que fueren necesarios, serán considerados como trastornadores del orden público, y sujetos en su consecuencia á la referida ley de 17 de Abril de 1821.

Art. 4.º Los que cometieren exacciones en dinero ó efectos que correspondan á la Hacienda pública, serán responsables á su reintegro con sus bienes y haciendas y considerados como defraudadores de esta, sin perjuicio de la responsabilidad personal que les será exigida con arreglo á la ley.

Art. 5.º Las Autoridades civiles y judiciales seguirán en el libre ejercicio de sus respectivas funciones; aunque dependiendo siempre de las militares en lo respectivo al cumplimiento de este bando. Zaragoza 7 de Octubre de 1869.—JOAQUIN BASSOLS.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CALATAYUD.

Extracto de los principales acuerdos tomados por el ilustre Ayuntamiento de esta ciudad en los meses que á continuacion se expresan del año 1869.

(Continuacion.)

MES DE ENERO.

SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 6.

Nombramiento de Comisiones para distribuir las cédulas talonarias de electores, con arreglo á lo que dispone el art. 3.º del Decreto de 30 de Diciembre último.

Dia 9.—La Corporacion quedó enterada para su cumplimiento de un oficio de la Administracion de Hacienda pública de la provincia, participando la cantidad detallada á esta ciudad por cupo del impuesto personal, y para que se proceda al repartimiento del mismo.

Informe del Maestro de obras de la Municipalidad y de la Comision del ramo acerca del estado de deterioro en que se hallan algunas localidades de las cárceles del partido.

Nombramiento de dos Concejales para que intervengan en las obras de reparacion de dichas cárceles, que han de ejecutarse por administracion.

Nombramiento de cerrajero de la Municipalidad.

Sobre la eleccion de capitanes para las cuatro compañías de los Voluntarios de la Libertad, celebrada en el dia de hoy, y proclamacion de los mismos.

Dia 12.—Presentacion de los capitanes de las cuatro compañías de los Voluntarios de la Libertad y designacion de los mismos de la compañía de su respectivo mando.

El Municipio, cumpliendo con lo que se le previene por la Junta provincial de primera enseñanza, acordó que por su Presidente se reponga al maestro D. Serafin Mazario en la Escuela elemental de la que fué separado por la Junta Revolucionaria, y que seguidamente le suspenda en el propio cargo; instruyendo expediente de separacion contra dicho maestro por la mala educacion que ha dado á sus alumnos y por su ineptitud en la enseñanza.

Acuerdo para contratar en pública licitacion la adquisicion, conduccion y colocacion de mil metros de piedra mármol para acerar las calles de las Trancas y Rua.

Mocion del señor Presidente sobre traslacion del Hospital municipal al convento de religiosas dominicas, y acuerdo para que se solicite del Gobierno la cesion de dicho convento, para el referido objeto; ofreciendo en recompensa de esta gracia, la porcion de edificio del actual Hospital que fuese necesario para establecer en ella la estacion telegráfica y administracion de Correos.

Vista y tomada en consideracion otra mocion hecha por escrito por el mismo señor Presidente, proponiendo la canalizacion del rio Jalon en su trayecto desde el puente de San Lázaro hasta el del camino de hierro, cerca del término de Huérmeda: el Municipio lo hizo suyo y acordó el nombramiento de una comision para que active la solucion de dicho proyecto.

Estando denunciado por su estado ruinoso el edificio Iglesia de San Torcuato, se acordó solicitar del señor Gobernador de la provincia la necesaria autorizacion para proceder al derribo de la mencionada Iglesia.

(Se continuará.)

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS TOMADOS POR LA MISMA DURANTE EL MES DE JULIO DE 1869.

(Continuacion.)

Cadrete.—Raimundo Gracia Sinués, número 2 del sorteo, alegó ser hijo de viuda pobre, á quien mantiene, y el Ayuntamiento le declaró exento; de cuyo acuerdo se reclamó para ante la Diputacion, por la que se acordó, despues de haber confirmado el fallo de la municipalidad, declarar exento al referido Raimundo.

Pastriz.—Marcos Bagües y Salo, número 1, alegó ante el Ayuntamiento tener dos hermanos sirviendo personalmente en el ejército, sin que le

quede al padre otro hijo varon mayor de 17 años: por no haber presentado las certificaciones correspondientes en las que se acredite la existencia de aquellos, la Diputacion acordó esperar la presentacion de las mismas para tomar acuerdo, quedando entre tanto soldado el mozo, como previene lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 129 de la ley de reemplazos vigente.

Sesion del 5 de Julio de 1869.

Cimballa.—Manuel del Pilar Agustin Muñoz alegó que á su difunto padre Eusebio Agustin lo mantuvo enfermo desde el dia de Santiago hasta su fallecimiento, que fué á últimos de Febrero; y que le quedó un hermano huérfano menor de edad, que ha mantenido desde el fallecimiento de su padre y lo hace hoy dia de la fecha. La Diputacion acordó señalar de término á los interesados hasta el 22 del actual para justificar los extremos que comprende la exencion.

Ibdes.—Alejandro Garcés, número 1, alegó tener otro hermano sirviendo en el ejército, no tener otro mayor de 17 años y ser pobres sus padres en sentir de la ley; por lo que se acordó dejar exento del servicio de las armas al mencionado Alejandro.

Ibdes.—Francisco Guerrero, número 2, alegó tener otro hermano sirviendo en el ejército; presentada la certificacion por el mismo en que se comprueba la existencia de dicho su hermano en las filas del ejército, la Diputacion, confirmando el fallo del Ayuntamiento del pueblo mencionado, acordó dejar exento del servicio de las armas al mozo nombrado.

Ibdes.—Gerónimo Urquia, número 3, alegó ser hijo de padre sexagenario, á quien mantiene, y el Ayuntamiento lo declaró exento, de cuyo acuerdo se reclamó. La Diputacion, confirmando el fallo de la municipalidad, acordó declarar exento del servicio al referido Urquia.

Monterde.—Vicente Lafuente y Alda, número 4, alegó ser hijo de padre sexagenario y pobre; fué declarado exento por el Ayuntamiento: la Diputacion acordó confirmar dicho fallo, y dejar exento del servicio de las armas al mencionado Lafuente.

Sesion extraordinaria del 6 de Julio de 1869.

Lécera.—Rafael Nicolás Cabero y Serrano, número 2, alegó tener otro hermano sirviendo en el ejército, no quedándole al padre otro hijo mayor de 17 años y hallarse el Rafael comprendido en el artículo 76, caso 11: la Diputacion acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento, y declarar exento del servicio de las armas al mencionado mozo.

Lécera.—Francisco Pina España alegó tener otro hermano sirviendo en el ejército; declarado este mozo exento del servicio por el Ayuntamiento del pueblo, reclamaron contra dicho fallo los números posteriores; y la Diputacion, en vista de la fé de existencia en el ejército de su otro hermano Manuel Pina España, acordó confirmar el fallo de aquella corporacion, y declarar exento del servicio de las armas al mencionado Francisco Pina.

Puebla de Alborton.—Mariano Uche y Perera, alegó ser hijo de viuda pobre, á quien mantiene; y por no haber presentado expediente en que así

se acredite y además de haberlo declarado soldado por el Ayuntamiento, se acordó conceder á los interesados hasta el día 20 del actual para la instrucción del mencionado expediente en que justifique lo que á su derecho convenga.

Herrera.—Francisco Guillen y Mainar, número 1: el Ayuntamiento, sin fallar su excepcion, lo declaró soldado: la Diputacion acordó que la municipalidad de dicho pueblo oiga y resuelva la excepcion que alega este interesado hasta el día 20 del actual.

Herrera.—Melchor Garcia y Garcia, número 2, alegó ser hijo de padre sexagenario y pobre, el que tallado ante el Ayuntamiento, fué dado por corto: no habiéndose resuelto la legal por la municipalidad de dicho pueblo, la Diputacion, procediendo á la medicion del mozo y resultando con la talla de 1,560 milímetros, acordó se diga al Ayuntamiento nombrado resuelva hasta el día 20 la legal propuesta por el Garcia y Garcia.

Fuentes de Ebro.—Manuel Garcia y Estrada, número 4, se halla sirviendo en el ejército en clase de voluntario, segun queda dicho por su madre; y no presentando esta certificacion en que se acredite, la Diputacion acordó que el Ayuntamiento ponga el suplente hasta que se presente la referida certificacion de existencia del Garcia y Estrada.

Jaulin.—Nicolás Fortea y Marco, número 1, alegó ser hijo de padre pobre y sexagenario, quien fué declarado exento por el Ayuntamiento de dicho pueblo: fué reclamado por los números posteriores para ante la Diputacion provincial, la que, despues de confirmar el fallo decretado por el referido Ayuntamiento, acordó declararle exento del servicio de las armas.

Jaulin.—Juan Mariano Laporta y Lopez, número 3, alegó ante el Ayuntamiento tener otro hermano sirviendo en la filas del ejército, quien lo declaró exento: los interesados reclamaron para ante la Diputacion provincial, la que acordó confirmar el fallo de dicho Ayuntamiento y declaró exento al Juan Mariano Laporta.

Rolen.—El Ayuntamiento de dicho pueblo declaró exento del servicio de las armas, porque alegó ser hijo de viuda pobre, á quien mantiene, á José Gregorio Miguel y Gayan, número 3: las partes contrarias reclamaron para ante la Diputacion provincial, quien acordó darles el tiempo de 20 dias para que justifiquen los extremos á que se refieren.

Belchite.—Pablo Iron Salabera, quinto número 6, alegó ser hijo de padre pobre y sexagenario; el Ayuntamiento lo declaró exento, y en atencion á que las partes apelaron de dicho fallo, por la Diputacion se acordó confirmar éste y declarar exento del servicio de las armas al mencionado mozo.

Belchite.—Leandro Gracia Navarro, número 10, alegó ser hijo de padre pobre y tener otro hermano en el ejército; por no haberse resuelto esta excepcion por el Ayuntamiento de dicho pueblo, la Diputacion acordó falle desde luego dicha excepcion presentada por el Gracia dentro del término prefijado, debiendo presentarse nuevamente á la resolucion de esta Corporacion provincial el día 20 del actual.

Sesion publica del 7 de Julio de 1869.

Luceni.—Este pueblo, que le correspondia traer un soldado, contrató un voluntario, el que reconocido por los facultativos resultó inútil; el comisionado pidió un plazo hasta presentar otro voluntario ó mozo por su suerte: la Diputacion acordó conceder hasta el 15 del actual al pueblo de Luceni para presentar su cupo.

Salvatierra.—El Alcalde presenta para su aprobacion la relacion de los gastos imprevistos que ha satisfecho el Depositario y han sido aprobados por el Ayuntamiento: la Diputacion acordó se diga á aquel presente las cuentas á que la relacion se refiere para proveer lo oportuno.

Monton.—La Diputacion quedó enterada del nombramiento de Secretario hecho por el Ayuntamiento en favor de D. Vicente Herranz.

Calcena.—El Alcalde dice que careciendo de recursos la municipalidad para cubrir sus atenciones, desea se le manifieste si podrá cargar una contribucion á la ganaderia lanar, por el aprovechamiento de los pastos comunes; la Diputacion acordó se conteste afirmativamente á dicho Alcalde, siempre que el reparto ó contribucion sea muy módico.

Gelsa.—D. Ignacio Arilla dice que el Ayuntamiento nombrado le está adeudando la cantidad de 560 reales 25 céntimos, de resultas de pagos hechos por el mismo y de asignado como apoderado que fué en el año 1868: la Diputacion acordó se remita la instancia á informe del Ayuntamiento para que exponga lo que proceda en término de seis dias.

Badrules.—El Alcalde manifiesta que la Junta revolucionaria cambió de nombre seis calles, cuyas lápidas se le han presentado para su colocacion, y consulta si podrá incluir estos gastos juntamente con algunos otros en el presupuesto: la Diputacion acordó se le manifieste haga la propuesta al Ayuntamiento, y si éste la toma en consideracion forme el adicional, el que deberá discutirse y aprobarse por el mismo en union de la junta de asociados, remitiéndolo despues á la aprobacion de esta Corporacion.

Alforque.—La Diputacion quedó enterada del acta que remite el Alcalde de dicho pueblo, participando la destitucion del Secretario D. Pedro Lucea por haberse ausentado sin licencia, habiendo nombrado interinamente á D. Rafael Lisbona.

Orcajo.—El Alcalde remite el expediente de arriendo del cántaro y sacabotos rematado á favor de Pedro Ibañez; no hallándolo conforme, la Diputacion acordó se reclame del nombrado Alcalde certificacion del producto de dicho cántaro en el último quinquenio.

(Se continuará.)

ZARAGOZA.

IMPRENTA DE LA CASA-HOSPICIO DE MISERICORDIA.
1869.